



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00014-00
Serie: VERBAL
Sub-Serie: DE PERTENENCIA
Demandante: VICTORIA CALDERON MORENO Y OTRO
Demandado: LUIS VILLANUEVA
Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Este Juzgado con el fin de continuar con el trámite respectivo del proceso de la referencia, **DISPONE:**

Primero: **FIJAR** la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día lunes cinco (5) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021), para llevar a cabo dentro del proceso de la referencia la audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del C.G.P.

Segundo: **PREVENIR** a las partes que dicho señalamiento está supeditado a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en el sentido de AUTORIZAR a los Despachos Judiciales para el desplazamiento fuera del Despacho a la realización de éste tipo de diligencias, ello atendiendo a la contingencia sanitaria del COVID-19.-

Tercero: **ADVERTIR** a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas si fuere el caso (artículo 372 numeral 4 inciso 1º del Código General del Proceso).

Cuarto: **PREVENIR** a las partes y sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Quinto: **DECRETO DE PRUEBAS**, el Despacho decreta las siguientes:

5.1. PRUEBAS DEMANDANTE:

5.1.1.- Documentales

Téngase en lo legal las aportadas y señaladas con el libelo demandatorio.

5.1.2.- Testimoniales

RECÍBASE los testimonios de FRANCISCO JAVIER VARON GIL, MAURICIO MAYORQUIN, JOSE ANIBAL PAEZ, OVER MEDINA, LEONIDAS MELO y JOSE ANIBAL PAEZ, a fin de que depongan todo cuanto sepan y les conste respecto de la demanda.-

5.1.3.- Inspección Judicial

CON INTERVENCIÓN de perito se decreta la Inspección Judicial del bien inmueble a usucapir con el siguiente fin: a) Identificarlo, b) Determinar que es el mismo relacionado en la demanda, c) Establecer las mejoras allí existentes, etcétera.-

5.3.- PRUEBAS DE OFICIO.-

5.3.1.- Peritaje

CITAR para la fecha ya referida al señor perito OSCAR FERNANDO GALINDO, con el fin de interrogarlo respecto del dictamen pericial que rindió dentro del presente proceso Verbal de la referencia.

5.3.2.-Interrogatorio de parte

CITAR a los demandantes VICTORIA CALDERON MORENO y LUBER VILLANUEVA VILLANUEVA, para que absuelvan personalmente el interrogatorio que de oficio le formulará el Juzgado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO

Juez